REGLAMENTO DE

RÉGIMEN INTERNO

Usuario Responsable/Deudor Solidario

(Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos)

El Director del Centro Tutor

(Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos)

#### **Capítulo 1º. Definición**

**Artículo 1º**. – INIMA REHABILITACIÓN es un CENTRO DE REHABILITACIÓN con servicio de promoción de la autonomía y promoción de la dependencia, para toda la población en general, personas con alguna discapacidad física y/o para personas mayores con dependencia.

Dirección:

Número de teléfono:

Director/a:

Entidad titular:

**Capítulo 2º. Servicios y actividades**

**Artículo 2º.-** PRESTACIONES.

Las siguientes prestaciones componen la base del contrato:

 **A) REHABILITACIÓN FÍSICA**:

Los profesionales correspondientes, evaluarán el estado del USUARIO al inicio del tratamiento, plantearán los objetivos del tratamiento y programarán una intervención personalizada. Posteriormente, implementarán todo el programa de intervención para lograr los objetivos del tratamiento y mejora establecidos.

**B) REHABILITACIÓN FUNCIONAL**:

Los profesionales correspondientes, evaluarán el estado del USUARIO al inicio del tratamiento, plantearán los objetivos del tratamiento y programarán una intervención personalizada. Posteriormente, implementarán todo el programa de intervención para lograr los objetivos del tratamiento y mejora establecidos.

**C) ESTIMULACIÓN COGNITIVA**

Los profesionales correspondientes, evaluarán el estado del USUARIO al inicio del tratamiento, plantearán los objetivos del tratamiento y programarán una intervención personalizada. Posteriormente, implementarán todo el programa de intervención para lograr los objetivos del tratamiento y mejora establecidos.

**D) TRAMITES SOCIALES**

El profesional correspondiente de este área, asesora, ayuda y tramita todas las ayudas o prestaciones económicas de las que el USUARIO se pueda beneficiar.

**Artículo 3º**.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Se consideran servicios complementarios, y por lo tanto no estarán comprendido en el precio general fijado en el contrato, los siguientes:

1. Todo el material que necesite el USUARIO para su uso personal: sillas de ruedas, andadores, utensilios y productos de higiene personal, exceptuando los productos necesarios para la higiene básica del USUARIO.
2. Otros servicios o atenciones hechas por profesionales externos.
3. Gastos sanitarios.
4. Sesiones individuales de rehabilitación. En el caso de que el USUARIO solicite sesiones de fisioterapia, estimulación cognitiva, y terapia ocupacional suplementarias a las determinadas por su nivel de dependencia, se abonarán al precio unitario vigente en la fecha de la sesión.

**Capítulo 3º. Derechos del USUARIO**

Los derechos del usuario según el Artículo 5- LEY 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

1. Toda persona que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales tiene derecho a:
2. Recibir una información suficiente y veraz, en términos comprensibles, y universalmente accesible, sobre las prestaciones y los derechos públicos subjetivos comprendidos en el marco del sistema y sobre los requisitos necesarios para el acceso a ellos.
3. Ser atendida de forma individualizada, en condiciones de igualdad y no discriminación, de manera que respete la dignidad personal, basada en la mutua consideración, tolerancia y colaboración. Tener asignado un profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención y la libre elección del mismo, en los términos que se establezcan por vía reglamentaria, sin perjuicio de la intervención de otros profesionales conforme a la naturaleza de cada necesidad.
4. Obtener una valoración inicial que permita articular un plan individualizado de intervención ajustado a sus necesidades y orientado a la promoción de su autonomía, inclusión social y calidad de vida y coordinado, cuando esté indicado, con otros sistemas de atención y promoción social como el sanitario, educativo, de empleo, de vivienda y aquellos otros que puedan confluir con la acción de los servicios sociales.
5. Participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social y elegir el tipo de medidas o recursos a aplicar, cuando sea posible en virtud del tipo de intervención realizada, entre las opciones presentadas por los profesionales que atienden su caso.
6. Recibir, en su caso, el apoyo necesario en el ejercicio de su capacidad jurídica, de conformidad con el Código Civil.
7. Disponer de una Historia Social Única, accesible de forma universal para el usuario, el profesional de referencia y aquellos cuya intervención se requiera para prestar una atención personalizada e integral.
8. Obtener la garantía de confidencialidad respecto a la información que sea conocida por los servicios sociales en el proceso de evaluación, prestación de servicios y acompañamiento profesional y la protección de sus datos personales con arreglo a la legislación vigente.
9. Acceder y cesar voluntariamente en la utilización de la prestación, en los términos legalmente establecidos, así como mantener su continuidad siempre que persistan las condiciones que originaron su concesión. En ningún caso podrá establecerse una intervención o ingreso en centro sin la voluntad del usuario y que suponga privación o restricción de la libertad individual salvo en los casos y con las formas previstas en la ley.
10. Acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos.
11. Participar en los órganos de representación del Sistema Público de Servicios Sociales, directamente o a través de las asociaciones legalmente constituidas para la defensa de sus derechos, así como en aquellos órganos de participación que pudieran existir en el ámbito de actuación de la iniciativa privada, en la forma que se determine en el reglamento de su creación.
12. Recibir la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de participación en las que intervenga, bien sea a título individual o como representantes de entidades, de acuerdo con la legislación vigente.
13. Obtener respuesta de las Administraciones públicas en el plazo legalmente establecido, en el ejercicio de los derechos contenidos en este artículo.

2. En relación con la atención en los centros y los servicios de atención social del Sistema Público de Servicios Sociales, toda persona usuaria tendrá, además de los señalados en el número anterior, derecho a:

a) Acceder a los centros o servicios en condiciones de igualdad y no discriminación.

b) Obtener un programa de intervención individual definido y realizado con la participación

c) Preservar la intimidad personal y familiar.

d) Mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, con las limitaciones que puedan establecerse en virtud de resolución administrativa o judicial, en los casos previstos por la ley.

e) Participar en las actividades que se desarrollen en el centro o servicio.

f) Conocer el reglamento de régimen interior, que garantizará sus derechos.

g) Ingresar, permanecer en el centro y salir de él libremente mientras dure su estancia, con respeto a las normas de convivencia y funcionamiento establecidas, que no podrán afectar negativamente al desarrollo de su vida personal y social, sin perjuicio de lo dispuesto, cuando proceda, por la autoridad judicial respecto de las personas con discapacidad con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y menores de edad con medidas judiciales o de protección.

h) No ser sometidas a restricción física o tratamiento farmacológico sin prescripción facultativa ni supervisión. Cuando exista un riesgo evidente para la seguridad de los usuarios u otras personas y resulte necesaria la adopción de medidas urgentes de esta naturaleza, estas deberán recibir validación facultativa en el plazo más breve posible y, en todo caso, inferior a 24 horas. Las actuaciones se motivarán por escrito y tendrán constancia formal en la Historia Social Única de los usuarios, de acuerdo con lo que se establezca por vía reglamentaria.

**Capítulo 4º. Admisiones y bajas**

**Artículo 6º**.- ADMISIÓN: En el proceso de admisión del nuevo USUARIO en el CENTRO, se observarán las siguientes disposiciones:

**A) Formalización y documentación del contrato:** El contrato se formalizará con la firma del representante legal del CENTRO y del USUARIO, y en su caso, del tutor legal, si el USUARIO no puede hacerlo por si mismo, o de la persona responsable del USUARIO, y a tal efecto se aportarán y adjuntarán los siguientes documentos:

1. DNI del usuario y persona responsable/tutor.
2. Datos de identificación y contacto del familiar, tutor, persona responsable o representante legal y resto de familia cercana al usuario.
3. Copia, si procede, de la sentencia judicial de designación del tutor del USUARIO.
4. El presente RRI firmado por el USUARIO, tutor y/o la persona responsable

El USUARIO en todo momento deberá tener el equipo personal necesario, que deberá comprender los aparatos que para su vida diaria sean necesarios (silla de ruedas, muletas, bastones, andadores, cinturones de silla, etc.), y se compromete a adquirir a su cargo los que en lo sucesivo sean necesarios, tan pronto se precisen, así como todo tipo de prótesis y aparatos similares.

**B) Valoración del estado del USUARIO:** El nuevo USUARIO deberá aportar un informe médico oficial de su estado de salud, realizado preferiblemente dentro de los tres últimos meses anteriores a la firma de este contrato.

Ese informe constará de: Datos personales, enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita, régimen dietético, atención médica y de enfermería que necesite y valoración de la disminución, si procede.

En la fecha de inicio del tratamiento se determinará el nivel de dependencia del USUARIO, de acuerdo con las escalas estandarizadas del Plan de Atencion.

Además, una vez ingresado el USUARIO, el equipo del CENTRO le realizará un reconocimiento completo a fin de poder establecer y planificar el Plan de Actuación Individualizado mas apropiado.

**Artículo 7º.**- BAJA DEL USUARIO:

El USUARIO, o en su caso el TUTOR, podrá resolver el contrato de estancia y causar baja en el CENTRO en cualquier momento, simplemente con un preaviso de 15 dias naturales. Para ello, tan solo deberá cumplimentar y entregar el formulario que se le facilitará en el CENTRO.

El CENTRO podrá resolver el contrato de estancia, e instar al USUARIO a que abandone el CENTRO, por las causas indicadas en el capítulo 10º de este Reglamento, previo aviso al USUARIO y/o TUTOR con 15 días naturales de antelación.

**Capítulo 5º. Régimen económico**

**Artículo 8º.-** AUSENCIAS DEL USUARIO:

1. Las ausencias prolongadas del USUARIO deberán ser comunicadas con la antelación suficiente, y debiéndose especificar la duración prevista de la ausencia, exceptuando el caso que se trate de una ausencia forzosa imprevista.
2. El CENTRO se compromete a reservar la plaza del cliente, tanto si es ausencia voluntaria como forzosa, mientras éste, o la persona responsable cumpla con las obligaciones económicas que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el contrato de estancia.

**Artículo 9º**.- BaJA:

Cuando el USUARIO sea baja definitiva, se procederá a la correspondiente liquidación en el plazo máximo de 30 días, atendiendo a las siguientes disposiciones:

* Si la baja es a consecuencia de la defunción del USUARIO, al hacer la liquidación se cobrará la estancia real y las partidas que quedaran por liquidar, si las hubiere.

**Capítulo 6º.- Equipo profesional del CENTRO**

**Artículo 10º.-** El CENTRO dispone de una persona responsable de la dirección y funcionamiento del CENTRO. En el caso de ausencia de esta persona, habrá siempre una persona responsable debidamente acreditada.

El CENTRO dispone de personal suficiente para dar respuesta a las necesidades propias del centro y su actividad en los horarios de funcionamiento.

**Capítulo 7º. Normas generales de funcionamiento**

**Artículo 11º.-** HORARIO

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del CENTRO, así como para preservar los derechos de los USUARIOS, existen horarios establecidos:

1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO**:**  El horario de funcionamiento es de 9:00 a 21:00 horas.
2. INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN: El CENTRO dispone de un horario para citas previas con el fin de dar información y atención a los familiares de los USUARIOS por parte de los responsables de atención.

**Capítulo 8º. Normas específicas de funcionamiento**

**Artículo 12º.-**  SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Todos los servicios especializados (sanitarios, sociales, de rehabilitación y de actividades terapéuticas) se realizarán en los domiclios de los pacientes, y en los horarios respectivos , siendo avisados/ recordados con un mínimo de 24 horas de antelación a los USUARIOS o su representante.

**Artículo 13º.-** LIMPIEZA Y DESINFECCION

Los profesionales procederán a la limpieza y desinfección de todos los materiales utilizados, después de cada sesión .

**Capítulo 9º.- Sistema de reclamaciones y sugerencias**

**Artículo 14º.-** El CENTRO tiene hojas de reclamación a disposición de los USUARIOS y familiares.

La dirección del CENTRO responderá por escrito a la mayor brevedad posible.

**Capítulo 10º. Obligaciones del Usuario**

**Artículo 15º**.- El USUARIO y la persona responsable, de acuerdo con el contrato de estancia, así como cualquier persona que venga a recoger a los USUARIOS, están obligados a facilitar la recepción del servicio, y en especial a:

1. Cumplir todo lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno y en los términos del contrato suscrito.
2. Abonar puntualmente el precio pactado.
3. Comunicar con suficiente antelación las ausencias.

**Artículo 16º.-** Asimismo, están obligados a respetar la integridad física y moral del personal del CENTRO.

Correrán a cargo del USUARIO, los daños ocasionados al personal del CENTRO**.**

**Artículo 17º**.- IncUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El incumplimiento por parte del USUARIO y de la persona responsable de las obligaciones que les corresponden, en virtud de lo establecido en el contrato de estancia, o en el presente reglamento, podrá suponer la resolución unilateral del contrato de estancia por parte del CENTRO, y por consiguiente, la cesación en la prestación de los servicios.

**Artículo 18º**.- El CENTRO podrá causar la resolución unilateral e inmediata del contrato de estancia, cuando el USUARIO, o cualquiera de sus familiares incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Perturbación del normal funcionamiento de los tratamientos, por parte del USUARIO o de la persona responsable del mismo.
2. Ebriedad habitual o drogadicción.
3. La desídia y abandono de su higiene personal.
4. El intento, o acoso sexual, o de otro tipo, al personal del CENTRO.
5. Malos tratos al personal .

**CAPÍTULO 11º. Protección de datos**

**Artículo 19º.-**

Los datos facilitados por el USUARIO y sus familiares quedarán recogidos en un fichero automatizado cuyo responsables es Inima Rehabilitación S.L. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación podrán ser ejercidos por los interesados, mediante solicitud escrita y firmada, dirigida a Inima Rehabilitación S.L., indicando su nombre y dos apellidos, y adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Los firmantes autorizan a ceder sus datos a Inima Rehabilitación S.L. para la gestión del contrato suscrito, y el envío de información por cualquier medio, incluídos los electrónicos, que Inima Rehabilitación SL considere de su interés y resto de finalidades que se indican más adelante. En el caso de que no esté interesado en el envío de información, rogamos nos lo haga llegar por email a: hola@inimarehabilitacion.com

La finalidad de la recogida de los datos es la de prestar todos los servicios, derechos y deberes derivados de la firma del contrato de estancia, siendo los destinatarios de la información el mismo CENTRO, todo el personal y profesionales del mismo que precisen el acceso a los datos de carácter personal para el desarrollo de sus funciones, así como las administraciones públicas y los hospitales, centros de salud, médicos externos al CENTRO, mutualidades y compañías de seguros, servicios de ambulancias, farmacias y en general, las personas físicas o jurídicas a las que sea necesario comunicar los mencionados datos para la correcta y mejor atención del USUARIO, o por obligación legal. También se comunicarán los datos del USUARIO, si procede para el cumplimiento de las legítimas finalidades del CENTRO, a los bancos, despachos de profesionales, asesorías o gestorías, así como a la Seguridad Social, Hacienda Pública y a otros centros, a estos últimos, en los supuestos de traslado.

Los titulares de los datos personales, al suscribir el presente contrato, autorizan expresamente al CENTRO para el tratamiento de aquellos datos personales con las finalidades expresadas, así como otorgan su consentimiento inequívoco para que el CENTRO, con las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento, procese los datos por si misma o a través de las personas que designe y que lleven a término la gestión o tramitación de los datos, y los incorpore a sus ficheros para cumplir con sus finalidades, y autoriza la comunicación de los datos a terceros, por el cumplimiento de las finalidades relacionadas con las funciones legítimas del CENTRO y del tercero. Para otras finalidades se solicitará de nuevo el consentimiento expreso del afectado. Sólo por la comunicación de datos a un tercero, éste se verá obligado a la observancia de todas las disposiciones de la legislación aplicable.

Al mismo tiempo, da su consentimiento para poder obtener imagenes fotográficas del USUARIO, en todas las actividades que realice el CENTRO, para colgarlas en sus redes sociales, su sitio web, así como para utilizarlas en los boletines informativos del CENTRO, respetando siempre su buena imagen e intimidad.

Para la realización de estudios científicos, médicos y/o históricos, se anonimizarán los datos del USUARIO, y en caso contrario, se solicitara el consentimiento previo, expreso y por escrito del mismo, o de la persona que asuma su representación.

**Tratamiento de datos**. De conformidad con la REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos que ha facilitado en este Reglamento de Regimen Interno, o que facilite o se generen con posterioridad como consecuencia del desarrollo y ejecución del Contrato (los “Datos”) serán tratados por Inima Rehabilitación, SL, con domicilio en c/ Ramon y Cajal 5 , 28100, Alcobendas, Madrid, ambas como responsables independientes y autónomos de los Datos, que serán incorporados a ficheros de su titularidad respectiva con la finalidad de gestionar la relación  que nos une con Usted, para el control de la calidad, la gestión de los diversos servicios disponibles en el CENTRO y la gestión de solicitudes y reclamaciones.